

13 FEB. 2014

REGION AYSEN

Del Rol N° 57.132-2013.-

Coyhaique, a veintiocho de enero del dos mil catorce.-

VISTOS:

Por escrito de fs. 01 Y siguientes don **JULIO HARDY MARTINEZ ARAVENA**, edad 39 años, cocinero, con domicilio en Baquedano N° 855 de Coyhaique, cédula de identidad N° 12.594.121-4; denunció **CHILEXPRESS S.A.**, representando legalmente por don **LEOPOLDO VALENZUELA ORTIZ**, con domicilio en Francisco Bilbao N° 820 de la ciudad de Coyhaique, por infracción a los artículos 12° y 23°, de la Ley N° 19.496, esto es, un actuar negligente y deficiente en la calidad de prestación del servicio que ha causado menoscabo al consumidor.

Se declara cerrado el procedimiento y,

TENIENDO PRESENTE:

Atendido que las partes celebraron una transacción en materia civil, que satisfizo por completo al consumidor reclamante; y a que no fue abusiva en los términos de los artículos 23° de la Ley N° 19.496, visto lo dispuesto en los Arts. 13 de la Ley 15.231; 1°, 3°, 14° Y siguientes, **y 17, inciso 2°**, todos de la Ley N° 18.287, y 58, letra f) de la Ley N° 19.496, y 19 inciso 2°, de la Ley N° 18.287;

SE DECLARA:

Que no ha lugar a la denuncia de fs O1 Y siguientes, absolviéndose de toda responsabilidad en los hechos **CHILEXPRESS S.A.** y a la persona natural que legalmente la representa, don **Leopoldo Venezuela Ortiz.**

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese.

Dictada por el Juez titular, abogado Juan Soto Quiroz
Autoriza el Secretario titular, Abogado, Ricardo Rodríguez Gutiérrez.

